



# DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA

UNIDAD ADMINISTRATIVA (UAMP)

MINISTERIO PÚBLICO

10-08

Tels. 2-295-3866 (3119, 3764) – Fax 2-295-4347  
Beeper 2-224-2400 (Administrador del Ministerio Público)

**Fecha:** 16 de junio de 2008  
**De:** Unidad Administrativa del Ministerio Público.  
**Para:** Empleados Ministerio Público, I Circuito Judicial de San José  
**Asunto:** Reorientación de los Usuarios para la recepción de denuncias (escritas y directas) y documentos varios en las diferentes Unidades del Ministerio Público

**DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 37 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO LA SIGUIENTE DIRECTRÍZ ADMINISTRATIVA:**

Con motivo de que las diferentes unidades que conforman el Ministerio Público en el Primer Circuito Judicial de San José, desde el 15 de abril del 2008 generan números únicos, se emiten los lineamientos que se detallan a continuación sobre la recepción de denuncias y documentos relacionados con formulación de denuncias escritas y con causas penales:

· Si se trata de una denuncia directa o escrita que se refiera a delitos diferentes a los enlistados, deberá remitirse al usuario directamente a la unidad especializada que corresponda, para que sea atendido, se le reciba la denuncia y los documentos que adjunte con ella según sea el caso.

Los delitos que por ser de conocimiento de la Unidad de Trámite Rápido seguirán recibiendo directamente en la Unidad para su debido trámite, son:

De Fraudes:

- Usos de documento falso (títulos académicos).
- Libramientos de cheques sin fondos.
- Retenciones Indevidas.
- Estafas en la modalidad de timos menores (lotería, billete, amor, etc).
- Estelionatos del inciso 4).
- Circulaciones de moneda falsa.

De Delitos Varios:

- Abusos de Autoridad.
- Desobediencias.
- Portaciones ilegales de armas (casos de ley de armas).
- Amenazas agravadas.

De Delitos contra la Vida:

- Lesiones culposas.
- Homicidios en flagrancia.
- Agresiones con arma.
- Lesiones leves.

De Delitos Sexuales y Violencia doméstica:

- Los incumplimientos puros y simples de medidas de protección.

De Narcotráfico:

- Introducciones de droga a centros penales.
- Detenciones en flagrancia con decomisos de drogas.

· Si se trata de la presentación de documentos relacionados con asuntos que se encuentran en trámite, deberá remitirse al usuario directamente a la unidad especializada donde se tramita su causa, para que sean recibidos los documentos aportados y se agreguen a la causa.

El personal de la manifestación (ala norte y ala sur), será el encargado de realizar la indicación al usuario de la Unidad a la que debe dirigirse, orientando al usuario en los casos arriba indicados, salvo que se trate del recibo de una denuncia directa, en cuyo caso el fiscal conforme el rol que se establezca en cada unidad, deberá entrevistar al denunciante previo a orientarlo, acerca del lugar donde debe recibírsele la denuncia.

*Lic. David Brown Sharpe*  
*Administrador del Ministerio Público*